



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDIO**

Armenia, Quindío, octubre dieciséis (16) del dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante, Nicolás Alfaro Álzate, dentro del presente proceso, se acepta la renuncia invocada de conformidad con lo dispuesto en el art 76 del CGP, por reunir los requisitos allí contemplados. Requiérase al citado ejecutante a fin de que constituya nuevo apoderado. Envíese oficio a través del centro de servicios.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

Juez

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c05f048802e99a519f5038a393c515b9dc77408709d2cb6fa71a83f7f9511a6b**

Documento generado en 15/10/2020 09:11:11 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>